



DECRETO N° 1313

CHIGUAYANTE, 22 NOV. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno N° 160 que solicita la adquisición de un sistema intercomunicador en el Cesfam Pinares con fondos del Programa Salud Familiar 2011 de la DAS; Bases administrativas especiales "SISTEMA INTERCOMUNICADOR"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 238 de fecha Octubre 22 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de un sistema intercomunicador para el Cesfam Pinares, según detalle de OPI N° 315.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública denominada "SISTEMA INTERCOMUNICADOR"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JRV/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR DAS (S)

